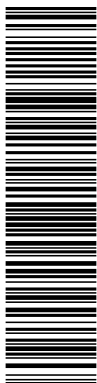


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. CERTIFICADO JGL. CERTIFICADO ACUERDO JGL. CONVENIO L'ABEYERA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XVDTV-XNUJ2-A6V39 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2020 a las 13:10:34 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/06/2020 11:33	ESTADO FIRMADO 19/06/2020 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9111768_XVDTV-XNUJ2-A6V39_459A3E439056094A9E9D91039DAE29815F3D106C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el jueves, 18 de junio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

3.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL L'ABEYERA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CENTRO SOCIOEDUCATIVO ALFALAR, 2020. (Expte.:4900-5510/2020/1)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Gobierno de Políticas Sociales del pasado día 11, que es del siguiente tenor:

==”Vistos los informes favorables y demás documentación obrante en el expediente se propone, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Asociación Cultural L'Abeyera, para el desarrollo del Programa Centro Socioeducativo Alfalar, para 2020.

SEGUNDO: Conceder a la Asociación Cultural L'Abeyera, con C.I.F.: G-33369653, una subvención municipal de 30.053,91 €, para 2020, con cargo a la Aplicación 910 2314 48921; Operación: 220200092558 y la Referencia: 22020001839.

TERCERO: Dada la naturaleza del programa objeto de subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía con el carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de enero de 2010 queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.”==

Visto informe de Intervención de fecha 5 de junio de 2020, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 18 de junio de 2020, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).